

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 16** *ORDEN 3351/2017, de 8 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Orden 1954/2016, de 19 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las tarifas retributivas y los criterios adicionales de gestión aplicables a las acciones formativas incluidas en los planes de formación para empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

El régimen de asistencias por la impartición de acciones formativas, así como los criterios adicionales de gestión de los planes de formación de empleados públicos, se encuentra contenida en la Orden 1954/2016, de 19 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las tarifas retributivas y los criterios adicionales de gestión aplicables a las acciones formativas incluidas en los planes de formación para empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Dicha Orden fue dictada respondiendo a criterios de racionalidad y eficiencia de la gestión, al objeto de introducir ciertas modificaciones orientadas a posibilitar ganancias en la eficacia de la gestión, así como a adecuar la gestión económico-administrativa de los procesos formativos a las especialidades propias de las nuevas modalidades formativas vinculadas con el “e-learning”, la formación “blended” y el aprendizaje social o colaborativo.

En el Anexo I de la Orden 1954/2016, de 19 de mayo, se recogen los importes de la hora de docencia de los cursos de carácter presencial como las horas virtuales en los cursos semipresenciales y en su Anexo IV, las retribuciones previstas para el personal designado para dar apoyo práctico y logístico en las acciones formativas que así lo precisen.

Finalmente, en su apartado decimoctavo se prevé que las tarifas contenidas en los Anexos de esta Orden extenderán sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que, una vez cumplido este plazo, se prorroguen en tanto se dicte otra Orden que los sustituya.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Función Pública, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

DISPONGO

Primero

Objeto

La presente Orden tiene como objeto actualizar las tarifas retributivas aplicables a las acciones formativas incluidas en los planes de formación para empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el apartado decimoctavo de la Orden 1954/2016, de 19 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Segundo

Modificación de los Anexos

Los Anexos recogidos en la Orden 1954/2016, de 19 de mayo, quedan sustituidos por los aprobados con la presente Orden.

Tercero*Régimen transitorio*

Las acciones formativas cuya impartición se haya iniciado con anterioridad a la fecha de efectos de esta Orden se abonarán en las cuantías previstas en la regulación anterior a la misma.

Cuarto*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2018, y las tarifas contenidas en sus Anexos se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del mantenimiento, en su caso, de su eficacia con posterioridad a dicha fecha en tanto se dicte una nueva Orden que los sustituyan.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 2017.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

ANEXO I
DOCENCIA Y COORDINACIÓN

DOCENCIA Y COORDINACIÓN

FIGURA	TARIFAS
Coordinador	- 129 euros para la primera edición de una acción formativa. - 38 euros para las siguientes ediciones del mismo curso dentro del mismo plan de formación.
Docencia (presencial)	76 €/hora
Tutor (virtual)	76 €/hora

ANEXO II
EMPRESAS O PROFESIONALES

EMPRESAS O PROFESIONALES

MODALIDAD FORMATIVA	IMPORTES MÁXIMOS
Presencial o semipresencial	110 €/hora
Integramente virtual (< o = 20 horas)	250 €/licencia
Integramente virtual (> 20 horas)	11 €/hora

ANEXO III
CONFERENCIA O PONENCIA

CONFERENCIA O PONENCIA

DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	IMPORTE
Menos de 45 minutos	250 euros
De 45 a 59 minutos	325 euros
Igual o superior a 60 minutos	400 euros

MESAS REDONDAS

DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	IMPORTE
A. Moderador	150 euros
B. Ponente de Mesa	
Menos de 20 minutos	150 euros
De 20 a 30 minutos	200 euros
Superior a 30 minutos	225 euros

ANEXO IV
PERSONAL DE APOYO

PERSONAL DE APOYO

FIGURA	TARIFA
Apoyo logístico	19 €/hora
Ayudante de prácticas	19 €/ hora
Coordinador de prácticas	38 €/hora

ANEXO V
MATERIAL DIDÁCTICO

MATERIAL DIDÁCTICO

TIPO	IMPORTE MÁXIMO
Folio de texto original	Hasta 5 €
Página de gráficos, diagramas o similares	Hasta 3 €
Test, casos prácticos o documentos similares para su utilización en cursos de formato no presencial	Hasta 50 € por cada uno de ellos

(03/38.626/17)

